



IMPUESTOS
INTERNOS



Soluciones Fiscales

Experiencia Dominicana | 2020

Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios

@DGIIRD      | www.dgii.gov.do

INFORME
SOLUCIONES FISCALES

Esta es una publicación de la Dirección General de Impuestos Internos.
En caso de reproducción debe citarse la fuente.

Publicado en noviembre 2021 con datos correspondientes a 2020.

GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RECAUDACIÓN Y ESTADÍSTICAS
Sección de Estadísticas

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Ave. México No. 48; Gazcue, DN.

Teléfono: (809) 689-2181

www.dgii.gov.do

Contenido

Resumen	2
1. Introducción	3
2. Antecedentes	5
3. Consideraciones Legales	6
4. Proceso de Implementación de las Soluciones Fiscales.....	9
4.1 Proceso para la instalación de las soluciones fiscales en los negocios	11
5. Cobertura de control de las Soluciones Fiscales	12
5.1 Cobertura potencial de las Soluciones Fiscales	12
5.2 Cobertura del proyecto al 31 de diciembre de 2020.....	13
6.1 Cuantificación de los Costos del Proyecto	17
6.2 Cuantificación de los Beneficios del Proyecto	18
6.3 Comparación de los Beneficios vs Costos del Proyecto	20
7. La experiencia de la DGII referente en América Latina	20
8. Soluciones Fiscales en la actualidad	21
9. Conclusiones	22
Bibliografía	23
Anexo No 1: Requisitos a cumplir por los proveedores de Soluciones Fiscales	24
Anexo No 2: Modelos de Soluciones Fiscales certificadas por la DGII	25

Resumen

El presente estudio ofrece una descripción y análisis de los resultados de la aplicación de las Soluciones Fiscales en República Dominicana como mecanismo utilizado para el control de las ventas a consumidores finales.

En el período de estudio los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto, reportando un incremento en el número de Soluciones instaladas. Las soluciones fiscales aumentan de 16,745 para el 2019 a un total de 17,597 Soluciones para el 2020, mostrando un crecimiento de 5.1%. De igual manera, se puede observar un crecimiento de la cantidad de contribuyentes con Soluciones Fiscales instaladas al pasar de 3,960 contribuyentes en el 2018 a 4,744 en el 2020, equivalente a un crecimiento de 19.8%.

En los últimos años la cobertura de las Soluciones Fiscales se ha acelerado por la inclusión de nuevos sectores y contribuyentes. En el 2020 la cobertura de las Soluciones Fiscales abarcó al 37.5% del total de contribuyentes. No obstante, las ventas a consumidor final de dicho grupo de contribuyentes representaron el 59.2% del total de ventas. Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de estos dispositivos por parte de la Dirección General de Impuestos Internos y el esfuerzo que se realiza para lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

1. Introducción

El control de las ventas a consumidores finales es una de las áreas más críticas del cumplimiento tributario, siendo la omisión de estas ventas una de las prácticas más recurrentes por los contribuyentes para evadir el pago de impuestos, especialmente cuando se enfrentan a un escenario normativo de poco control y a una baja probabilidad de ser fiscalizados.

Para enfrentar este problema, algunas Administraciones Tributarias (AT) han aplicado una novedosa solución tecnológica que ha dado excelentes resultados. Esta medida es conocida como Soluciones Fiscales (SF) y su tecnología permite a la AT habilitar puntos de control de ventas dentro de los negocios similar a una fiscalización de punto fijo¹. La instalación de las soluciones fiscales ayuda a la formalización de los negocios y permite tener más control de las ventas realizadas. De esta manera todas las áreas del comercio pueden trabajar bajo las mismas condiciones, aumentando la equidad y disminuyendo la competencia desleal.

Experiencias exitosas al implementar este sistema se muestran en China, Italia, países de Europa Oriental, Chile (2003), Argentina (1998), Brasil, Venezuela (1994), Panamá (2012), Paraguay (2009) y República Dominicana (2008). En este último, las soluciones fiscales surgen como una iniciativa del Plan Anti-Evasión que presentó la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a finales del 2004, orientada a establecer un mecanismo de control efectivo del cumplimiento tributario y así reducir la evasión del ITBIS que representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.

La evidencia empírica ha demostrado que el éxito de este recurso tecnológico depende de al menos los requisitos siguientes: la AT debe tener la facultad legal para obligar a los contribuyentes a utilizar estos equipos; no debe existir la posibilidad de vulneración de los equipos para ofrecer garantías tanto para los contribuyentes como a la misma AT; se debe contar con una infraestructura tecnológica que soporte la cantidad y calidad de la información; y poseer recursos humanos bien capacitados y especializados para hacer uso de dicha información.

En República Dominicana, la implementación fue gradual. Primero fueron instaladas a un grupo de contribuyentes seleccionados, en el cual la DGII asumió el costo de los equipos. Luego, en una siguiente etapa, se amplió la cobertura al resto de los contribuyentes, los cuales asumieron los costos de inversión inicial con la garantía de poder usarlos como créditos del Impuesto sobre la Renta (ISR) o del Impuesto a los Activos.

Un aspecto destacable en el proyecto de la DGII fue su interés de acercamiento y negociación con los gremios de comerciantes, logrando el apoyo entre sus afiliados para la adaptación de los sistemas de ventas, de modo que fueran funcionales en la adopción de las soluciones fiscales.

¹ Se entiende por punto fijo a la fiscalización in situ donde el auditor registra las transacciones de venta del día.

Al finalizar el año 2020 se habían instalado un total de 17,597 Soluciones Fiscales en las principales actividades económicas tales como construcción, transporte, comercios, hoteles, bares y restaurantes, entre otras. En el período de estudio, los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto. Para el periodo comprendido entre los años 2008 al 2020 el crecimiento de la recaudación del ITBIS reportado por el grupo de contribuyentes con Soluciones Fiscales fue superior al grupo que no poseía Soluciones.

El presente documento está conformado por nueve secciones siendo esta la primera; en la sección dos se abordan los antecedentes y retos del proyecto; la sección tres se dedica al desarrollo de las consideraciones legales de las soluciones fiscales; la sección cuatro describe el proceso de implementación de las soluciones fiscales; la sección cinco hace referencia al alcance potencial en cobertura y el avance del proyecto; en la sección seis se abordan los costos y beneficios del proyecto; la sección siete explica la experiencia de la DGII referente en América Latina; en la sección ocho se encuentra un breve recuento de las soluciones fiscales en la actualidad, y, finalmente, en la sección nueve se detallan las principales conclusiones.

2. Antecedentes

Las soluciones fiscales surgen en la República Dominicana como una iniciativa del Plan Anti-Evasión que presentó la DGII a finales del 2004, orientada a establecer mecanismos de control efectivos para el cumplimiento tributario y así reducir la evasión del ITBIS que representaba el 41.7% de la recaudación potencial en ese mismo año.

El plan abarcó, de manera general, dos grandes ámbitos de control:

1. Control de las ventas locales con destino a consumo intermedio: ventas entre empresas o entre contribuyentes, para lo cual se estableció en el año 2007 el sistema de Comprobantes Fiscales o Control de Facturación.
2. Control de las ventas locales con destino a consumo final:
 - Control de las ventas realizadas con tarjeta de crédito o débito. De esta iniciativa surge la Norma 08-04, de octubre de 2004, que establece la obligación a las empresas administradoras de tarjetas de retener el ITBIS pagado por los consumidores.
 - Control de las operaciones de venta en efectivo, principalmente efectuadas por consumidores finales. A este ámbito responde el proyecto de soluciones fiscales.

En 2008 ya la DGII contaba con mecanismos para el control de las ventas entre empresas y de las ventas con destino a consumo final realizadas con tarjetas de crédito o débito. Por lo que a finales del año 2008 la DGII inicia la implementación de las soluciones fiscales con el objetivo de controlar las ventas con destino a consumo final realizadas principalmente en efectivo. De esta forma, se cierra el ciclo o proceso de control de las operaciones de venta y a la vez complementa de manera efectiva los anteriores mecanismos de control aplicados por la DGII.

Según cifras del Banco Central, el consumo final de los hogares dominicanos representó en el 2020 el 82.32% del PIB, lo que nos da una idea del reto que esto constituye para la DGII en cuanto a requisitos de infraestructura tecnológica que soporten la cantidad, calidad de la información y de los recursos humanos bien capacitados y especializados para el análisis de la información. Teniendo esto en cuenta, el Plan Anti-Evasión también previó la inversión en infraestructura tecnológica y capital humano. En este sentido, la DGII inauguró en el 2008 un Centro de Cómputos (Data Center) que cumple con los requisitos de normas internacionales² y al mismo tiempo ha venido invirtiendo en capital humano.

² El Centro de Cómputos fue diseñado tomando en consideración el estándar internacional ANSI/TIA-942, sobre infraestructura de Telecomunicaciones de Data Centers.

3. Consideraciones Legales

Las soluciones fiscales son equipos cuya tecnología permite a la Administración Tributaria habilitar puntos de control de las ventas dentro del negocio. En este sentido, se hace imprescindible revisar con cuidado el alcance de las facultades legales que tiene la AT para establecer la obligación del uso de estos equipos y adicionalmente lograr que sean aceptados e incorporados como práctica habitual del negocio.

Para el caso de República Dominicana, las disposiciones legales vigentes le otorgan a la AT amplias facultades para la revisión permanente de las actividades económicas con el objetivo fundamental de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias relativas a la emisión de los documentos legales, su registro, declaración y pago de los impuestos que procedan. Vale mencionar que dicha regulación no afecta en ningún momento el derecho a la libre empresa consagrado en la Constitución de la República.

En el año 2008 se emitió el Reglamento para el uso de las Soluciones Fiscales mediante el Decreto Presidencial No. 451-08, con el objetivo de aclarar y desarrollar los principios generales contenidos en el Código Tributario y hacer más asequible la aplicación de este recurso tecnológico. El siguiente cuadro, muestra el marco legal de RD en la cual se sustenta el uso de las soluciones fiscales.

Cuadro No. 1

Marco Legal de República Dominicana en que se sustenta el uso de las soluciones fiscales

Base Legal	Descripción
Constitución de la República Dominicana	<p>Artículo 75, numeral 6), que declara que las personas tienen el deber de Tributar, de acuerdo con la ley y en proporción a su capacidad contributiva, para financiar los gastos e inversiones públicas.</p> <p>Artículo 243, sobre los principios del sistema tributario, estableciendo que <i>“el régimen tributario está basado en los principios de legalidad, justicia, igualdad y equidad para que cada ciudadano y ciudadana pueda cumplir con el mantenimiento de las cargas públicas”</i>.</p> <p>Artículo 50, reconoce y garantiza la libertad de empresa, estableciendo que <i>“Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes.”</i></p> <p>Artículo 128, numeral 2, literal b), le otorga la atribución al presidente de la República a expedir Decretos, Reglamentos e instrucciones cuando fuere necesario.</p>

Base Legal	Descripción
Código Tributario	<p data-bbox="418 226 1386 296">Confiere a la Administración Tributaria la facultad de control a los contribuyentes, mediante el Artículo 50, literales i), j) y k) citados a continuación:</p> <p data-bbox="483 331 1299 499">i) Facilitar a los funcionarios fiscalizadores, las inspecciones y verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, depósitos fiscales, puertos, aeropuertos, naves, aeronaves, furgones o contenedores, vehículos y otros medios de transporte.</p> <p data-bbox="483 535 1299 703">j) Presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, informes, documentos, formularios, facturas, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, recibos, listas de precios, etc., relacionados con hechos generadores de obligaciones, y en general, dar las aclaraciones que les fueren solicitadas.</p> <p data-bbox="483 739 1299 940">k) Todas las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones de transferencia de bienes o presten servicios a título oneroso o gratuito, deberán emitir comprobantes fiscales por las transferencias u operaciones que efectúen. Previo a su emisión, los mismos deben ser controlados por la Administración Tributaria de acuerdo con las normas que ella imparta.</p> <p data-bbox="418 976 1386 1073">Así mismo, el Artículo 355 del Código establece la obligación de los contribuyentes de emitir la documentación requerida para sustentar sus transferencias, servicios gravados y exentos.</p>
Ley 227-06	<p data-bbox="418 1077 1386 1178">Ley 227-06, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII):</p> <p data-bbox="418 1213 1386 1415">Artículo 4, literales c), d) y n), le otorga otras facultades y atribuciones, dentro de ellas podemos mencionar: aplicar un sistema de gestión para cumplir con las metas de recaudación establecidas por el Poder Ejecutivo, así como las de trabajar en la mejoría continua de los servicios de atención a los contribuyentes, diseñando sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>
Decreto 254-06	Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y entrega de comprobantes fiscales.

Base Legal	Descripción
Decreto 451-08	<p data-bbox="407 226 987 262">Reglamento para el Uso de las Impresoras Fiscales.</p> <p data-bbox="407 296 998 331">Este reglamento establece entre otras obligaciones:</p> <ul data-bbox="456 365 1404 1220" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="456 365 1404 562">• Que todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, que vendan bienes y servicios directamente a consumidores finales (contribuyentes del sector retail), quedan obligados a utilizar impresoras fiscales a partir de la fecha que sea establecida y comunicada por la Dirección General de Impuestos Internos como la fecha efectiva para tener instaladas dichas impresoras fiscales. <li data-bbox="456 575 1404 701">• Sólo serán consideradas como Impresoras Fiscales aquellas que sean comercializadas por proveedores que hayan certificado las mismas ante la Dirección General de Impuestos Internos, previo al inicio de su comercialización, venta e instalación. <li data-bbox="456 714 1404 806">• Establece requisitos que deben cumplir las Impresoras Fiscales como tal, en cuanto a su configuración física, dispositivo de control fiscal, capacidad de almacenamiento, entre otros. <li data-bbox="456 819 1404 911">• Establece requisitos que deben cumplir los programas computacionales de facturación que sean instalados en los comercios obligados por este reglamento. <li data-bbox="456 924 1404 1220">• Establece dos modalidades de incorporación de Impresoras Fiscales con apoyo fiscal. En primer término, para una lista de contribuyentes que conformaron el primer grupo de interés para utilizar las Impresoras Fiscales. En este caso, la DGII adquirirá e instalará las impresoras, sin costo para el contribuyente, siendo este responsable de la mantención del equipamiento y su reemplazo en el futuro. En segundo término, los contribuyentes que conforman el segundo grupo de interés para la DGII pueden optar a que el monto de la inversión y gastos en instalación de las Impresoras Fiscales les sea considerado como crédito del Impuesto a la Renta o Impuesto a los Activos.
Norma 04-14	Norma General de facilidades para soluciones fiscales.

Debido a que en el 2013 se amplió el universo de equipos disponibles para la regularización de los contribuyentes, donde había más dispositivos que no eran solo impresoras, la DGII dispuso cambiar el término a “Solución Fiscal”.

4. Proceso de Implementación de las Soluciones Fiscales

Todos los contribuyentes que venden productos o prestan servicios a consumidores finales sujetos a ITBIS aplican para la instalación de Soluciones Fiscales, haciendo una excepción solo con los contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado de Tributación (RST), que no aplican por ser los negocios más pequeños del país.

En general, el proceso de implementación en República Dominicana contó con cuatro fases:

- Fase I (2008): Fiscalización de contribuyentes seleccionados para la instalación de las Soluciones Fiscales a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Adicionalmente, se realizó un inventario del software y soluciones que utiliza el sector retail y comida rápida para la realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.
- Fase II (2009): Se instalan las primeras Soluciones Fiscales a un grupo de contribuyentes seleccionados según su actividad comercial y el volumen de sus ventas; entre los que se encuentran hipermercados, ferreterías, establecimientos de comida rápida y grandes tiendas por departamentos. En este primer grupo la DGII asumió el costo.
- Fase III (a partir del 2010): Se amplió la cobertura al resto de los potenciales contribuyentes, los cuales deben asumir los costos iniciales de inversión con la garantía de poder usarlos como créditos del ISR o del Impuesto a los Activos del ejercicio fiscal en el cual se haya hecho la inversión.
- Fase IV (a partir del 2013): Se modificó el nombre de Impresoras Fiscales a Soluciones Fiscales para referirse al nuevo conjunto de opciones o alternativas a disposición del contribuyente para regularizar los negocios y que incluyen desde una impresora fiscal, una caja registradora fiscal, un sistema fiscal, hasta una interfaz fiscal. Se otorgaba como incentivo un crédito fiscal del 100% sobre el costo de los equipos y, en el caso del *software* fiscal, el porcentaje a compensar dependía del tipo de solución. No obstante, este incentivo solamente era aplicado a contribuyentes que hayan instalado Soluciones Fiscales en el año 2013.

Dentro de las empresas ya existentes al momento de la promulgación del Decreto 451-08 se seleccionaron dos grupos de contribuyentes, otorgándoles las facilidades siguientes:

Grupos	Actividades Económicas	Facilidades Otorgadas
Primero	a) Grandes Tiendas b) Grandes Supermercados c) Comida rápida d) Restaurantes	Soluciones fiscales facilitadas e instaladas por la DGII.
Segundo	a) Ferreterías b) Tiendas de Ropas y Calzados	Podían solicitar que la inversión en la implementación de las soluciones fiscales sea considerada un crédito al ISR.

Para la implementación en cada fase se agotaron las etapas siguientes:

- Certificación y homologación de las soluciones fiscales.
- Certificación de las aplicaciones (*softwares*) utilizadas por los establecimientos de comercio para la realización de las operaciones de ventas y el proceso de facturación.
- Instalación de las Soluciones Fiscales en los establecimientos de los contribuyentes.

Para la regularización de un negocio, se toman en cuenta las siguientes situaciones:

- Los contribuyentes que tienen operando mucho tiempo con sus sistemas y por el costo invertido en el mismo no desean cambiarlo. En este caso el contribuyente solo tiene que adquirir una de las interfaces homologadas y hacer la interconexión con su sistema.
- Los contribuyentes que tienen un sistema obsoleto y desean cambiarlo, solo deben adquirir el que más se ajuste a sus necesidades de los publicados en nuestro portal, comprar la impresora fiscal y realizar su instalación.
- Los contribuyentes que no usan ningún sistema para facturar, y todas sus ventas son manuales, pueden optar por un combo fiscal o una caja registradora. Ambos equipos tienen integrados el sistema y la impresora fiscal, por lo que con solo adquirir uno de estos equipos ya hace fiscal su negocio.

Las Soluciones Fiscales han sido suministradas e instaladas por proveedores certificados por la DGII³. Para lograr la certificación, se realizaron un conjunto de pruebas para garantizar cabalmente el cumplimiento de la legislación fiscal de la República Dominicana.

Para el primer grupo de instalaciones, la DGII definió un calendario de instalaciones por contribuyente, en el cual se establecieron las fechas en la que los equipos deberían ser instalados e integrados a las operaciones en los establecimientos comerciales bajo el objetivo de no afectar las operaciones de los contribuyentes o afectarlas el mínimo posible.

Un aspecto destacable en el proyecto de la DGII fue el interés presentado y su trabajo en el acercamiento y negociación con los gremios de comerciantes (ONEC, ADECOR, entre otras)⁴, logrando el apoyo entre sus afiliados para la adaptación de los sistemas de ventas, de modo que fueran funcionales en la adopción de las soluciones fiscales.

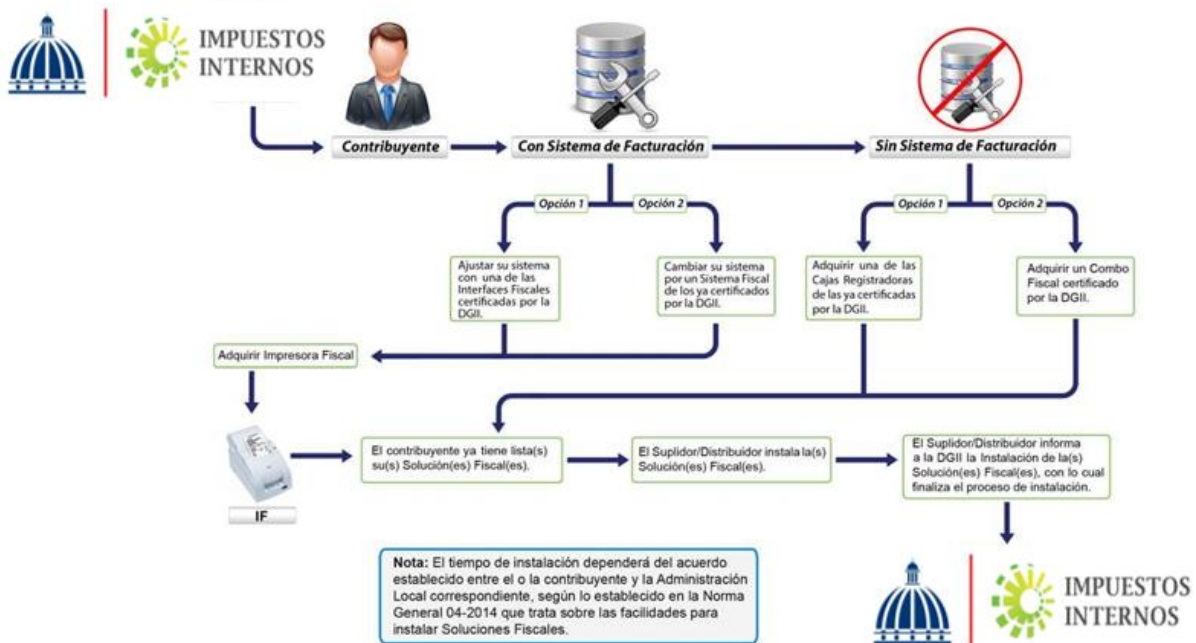
³ Ver Anexo No. 1: para ver los requisitos que deben cumplir los proveedores de las soluciones fiscales.

⁴ ONEC: Organización Nacional de Empresas Comerciales; ADECOR: Asociación de Empresas de Comida Rápida.

4.1 Proceso para la instalación de las soluciones fiscales en los negocios

El proceso inicia con la emisión de las resoluciones por parte de la DGII para el uso de las Soluciones Fiscales. Luego se evalúa el software del contribuyente, en caso de que posea software propio, debe cumplir con los requisitos que se encuentran en el portal de Soluciones Fiscales de la DGII (www.dgii.gov.do). Si cumple con los requisitos, luego este debe solicitar a la DGII homologar su sistema. Después, la DGII emite la resolución autorizando el uso del sistema. En el caso de que no posea sistema propio, el contribuyente debe adquirir un sistema homologado, los cuales se encuentran disponibles también en el portal. A la hora de la instalación, el distribuidor de las Soluciones Fiscales instala en los establecimientos y notifica a la DGII. A su vez debe registrar los datos de las instalaciones de las soluciones fiscales en el sistema de bitácora, que es el encargado de almacenar la información de cada una de las intervenciones realizadas en la solución fiscal. Una vez concluidas las instalaciones, el contribuyente debe enviar mensualmente por sucursal el libro de ventas.

Diagrama 4.1.1
Proceso para la instalación de las soluciones fiscales en los negocios



Fuente: Gerencia de Facturación, DGII.

5. Cobertura de control de las Soluciones Fiscales

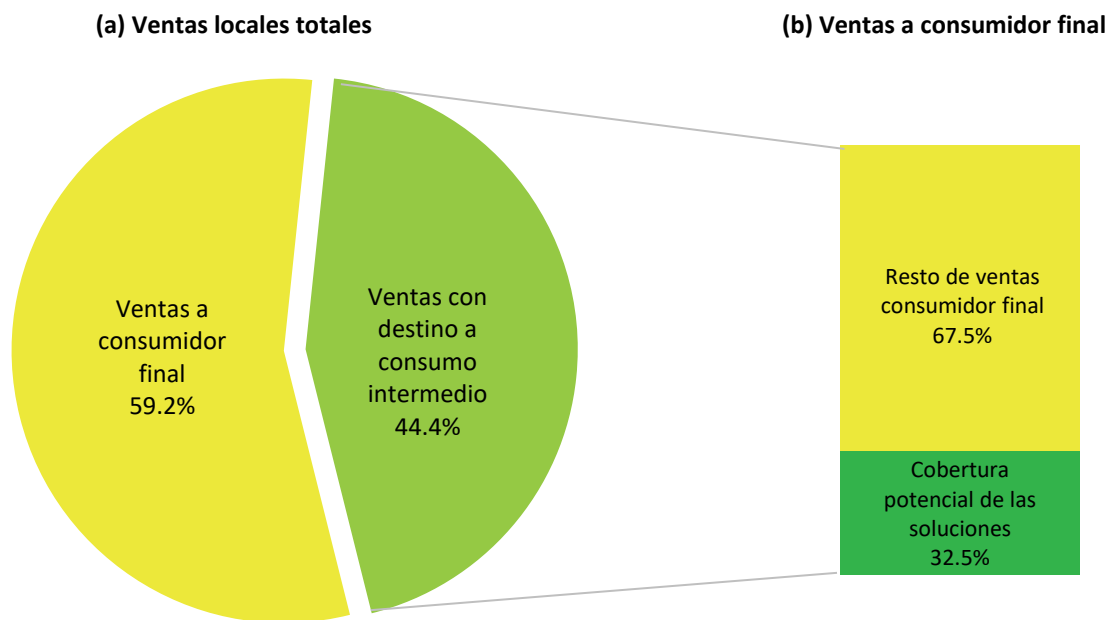
5.1 Cobertura potencial de las Soluciones Fiscales

Del total de ventas reportadas por los contribuyentes en el 2020, excluyendo las exportaciones y compras del gobierno, el 59.2% fueron ventas con destino a consumo final y el restante 40.8% fue para consumo intermedio o ventas entre empresas (ver gráfica 5.1.1 a). La DGII posee mecanismos para controlar las ventas de consumo intermedio, así como las ventas realizadas con tarjetas de crédito o débito. Asimismo, gracias a la implementación de las Soluciones Fiscales se les da seguimiento a las ventas efectuadas a consumidores finales realizadas en su mayoría en efectivo.

En este sentido, la implementación de las Soluciones Fiscales da cobertura de al menos el 32.5% del total de las ventas a consumidor final. Este porcentaje corresponde a los sectores de ventas al por menor, bares, restaurantes y similares (ver gráfica 5.1.1 b).

Gráfica 5.1.1

Composición de las ventas locales reportadas a la DGII y cobertura potencial de las soluciones fiscales Año 2020; En porcentajes



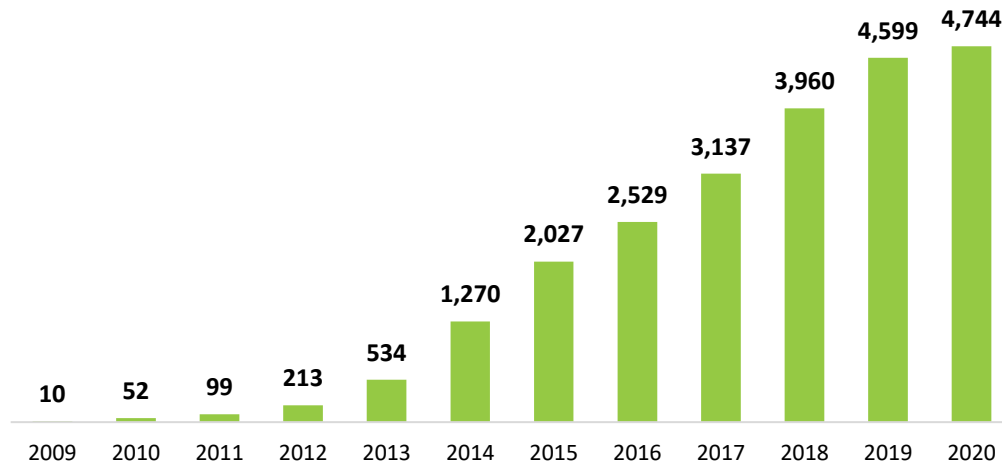
Nota: Elaborado en el año 2021 con datos correspondientes al periodo fiscal 2020.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

5.2 Cobertura del proyecto al 31 de diciembre de 2020

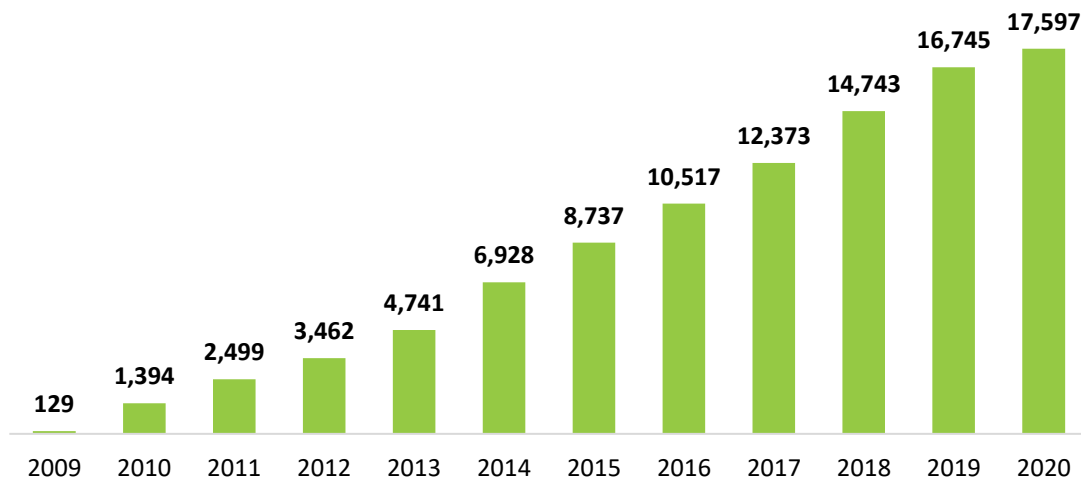
En el año 2019 se reportaron 4,599 contribuyentes con Soluciones Fiscales instaladas, mientras que al finalizar el año 2020 eran 4,744 contribuyentes, mostrando un crecimiento de 3.2% (ver gráfica 5.2.1). Lo anterior se ve reflejado en el aumento de la cantidad de soluciones instaladas, pasando de 16,745 en el 2019 a 17,597 en el 2020, para un crecimiento de 5.1% (ver gráfica 5.2.2).

Gráfica 5.2.1
Cantidad de contribuyentes con Soluciones Fiscales
Años 2009-2020



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Gráfica 5.2.2
Cantidad de Soluciones Fiscales instaladas
Años 2009-2020

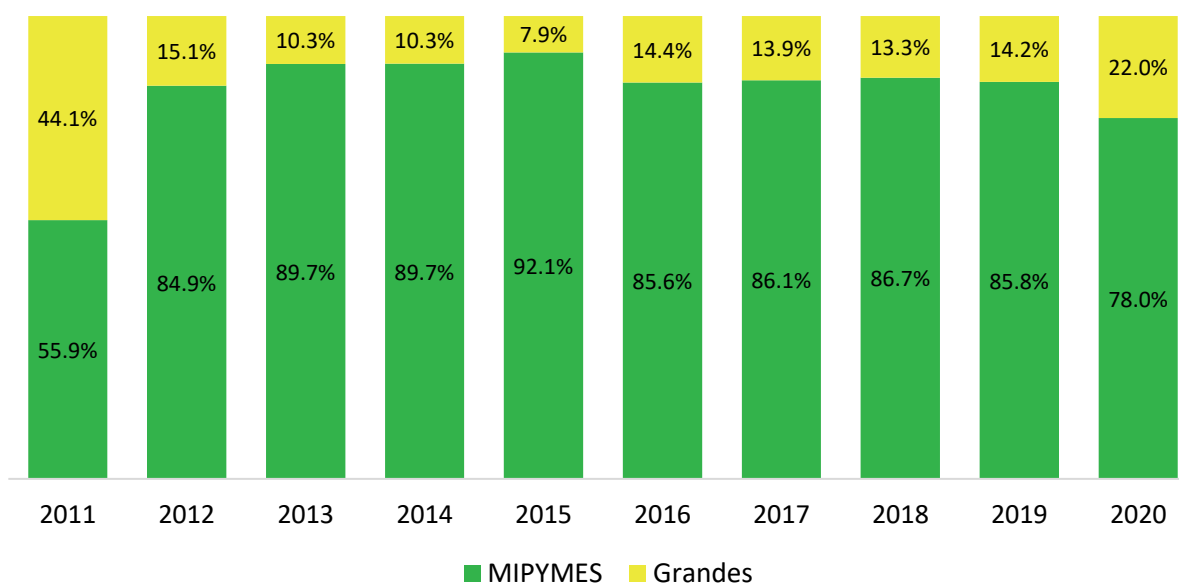


Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

El aumento significativo en la cantidad de contribuyentes y de soluciones fiscales instaladas en los últimos tres años puede explicarse por la implementación de soluciones en nuevos sectores y la inclusión de contribuyentes de menor tamaño.

En el año 2011, el 54.4% de los contribuyentes con soluciones fiscales estaban clasificados como mipymes y el 45.6% eran grandes empresas. Para el año 2020 tales proporciones han variado significativamente, con el 78.0% de las empresas con soluciones fiscales clasificadas como mipymes y el 22.0% restante consideradas como grandes empresas (ver gráfica 5.2.3).

Gráfica 5.2.3
Contribuyentes con Soluciones Fiscales según tamaño
En porcentajes; Años 2011-2020^{1/}



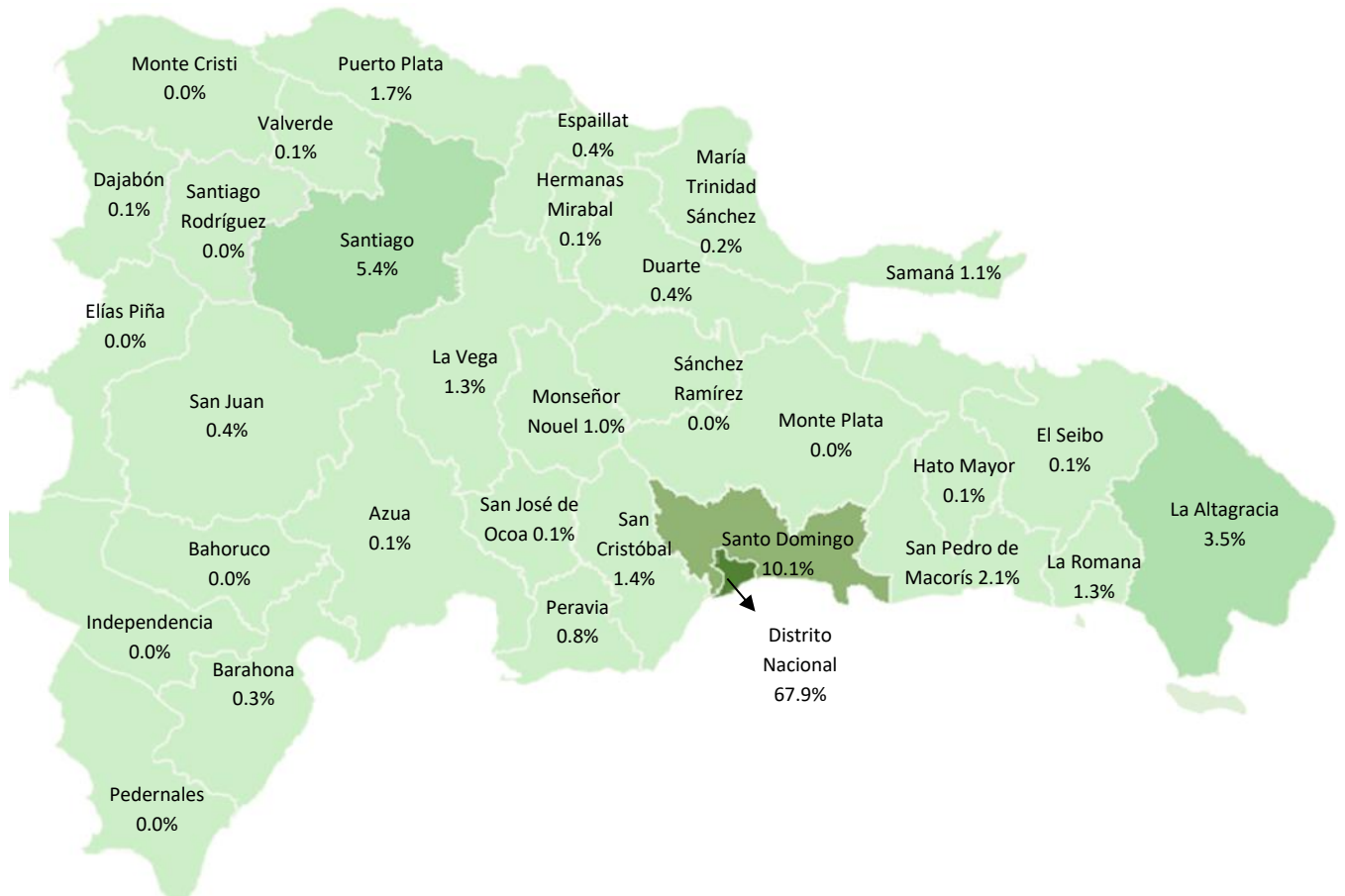
1/ Al 31 de diciembre de cada año.

Nota: La clasificación de las empresas se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley No. 488-08 modificada por la Ley No. 187-17 y en base a los valores de las ventas brutas indexados mediante la Resolución No. 025-2021, publicada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes. Se considera el año de instalación de la solución fiscal.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Del total de soluciones fiscales instaladas al 31 de diciembre de 2020, el 67.9% se encuentra ubicado en el Distrito Nacional, el 10.1% en Santo Domingo, el 5.4% en Santiago, mientras el restante 16.6% se encuentra distribuido en las provincias de La Altagracia, San Pedro de Macorís, Puerto Plata, La Vega, San Cristóbal, entre otras (ver mapa 5.2.1).

Mapa 5.2.1
Distribución geográfica de las Soluciones Fiscales instaladas
Al 31 de diciembre de 2020; en porcentajes



De las 17,597 soluciones instaladas, el 72.3% se encuentra en la actividad de Comercio, el 14.5% en Hoteles, Bares y Restaurantes, el 3.7% en Manufactura, el 1.4% en el sector Transporte y Almacenamiento y el 8.0% restante en los distintos sectores de agropecuaria, industrias y servicios. Las características principales de estos sectores son que venden al detalle y su porcentaje de ventas a consumidores finales representó 66.0% del total de sus ventas reportadas en el 2020 (ver cuadro 5.2.1).

Cuadro 5.2.1
Establecimientos con soluciones fiscales y proporción de ventas a consumidor final
Al 31 de diciembre de 2020

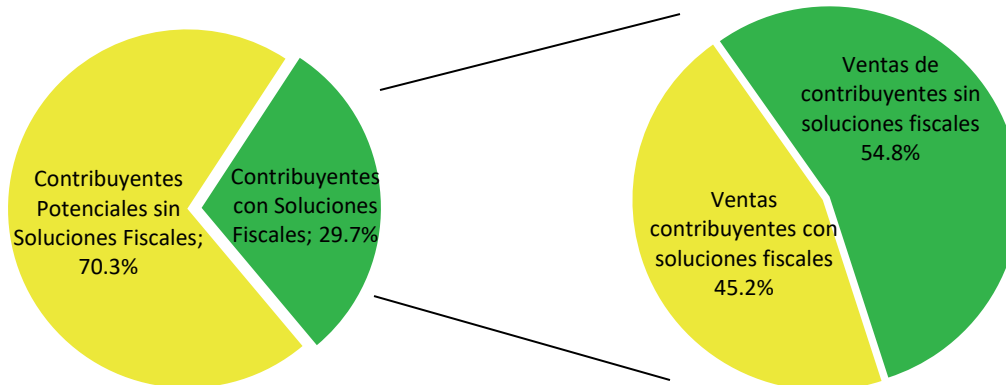
Actividad	Cantidad de Soluciones Fiscales	Proporción de Ventas a Consumidor Final	Participación por actividad económica
Agropecuaria	19	73.5%	0.1%
Cultivo de Cereales	2	2.3%	0.0%
Cultivos Tradicionales	9	74.7%	0.1%
Ganadería, Silvicultura y Pesca	2	73.4%	0.0%
Servicios Agropecuarios	6	73.89%	0.0%
Industrias	701	34.5%	4.0%
Construcción	57	58.3%	0.3%
Manufactura	644	34.1%	3.7%
Servicios	16,877	68.9%	95.9%
Alquiler de Viviendas	318	86.1%	1.8%
Comercio	12,730	68.6%	72.3%
Comunicaciones	11	25.3%	0.1%
Electricidad, Gas y Agua	17	89.6%	0.1%
Hoteles, Bares y Restaurantes	2,557	80.6%	14.5%
Intermediación Financiera, Seguros y Otras	191	82.4%	1.1%
Otros Servicios	767	59.7%	4.4%
Servicios de Enseñanza	9	97.3%	0.1%
Servicios de Salud	25	33.2%	0.1%
Transporte y Almacenamiento	252	64.6%	1.4%
Total	17,597	66.0%	100.0%

Datos elaborados en el año 2021 con las declaraciones correspondientes al periodo fiscal 2020.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Lo anterior representa una cobertura de 29.7% del total de contribuyentes con Soluciones Fiscales. No obstante, estos representaron el 45.2% del total de las ventas a consumidor final de dicho grupo de contribuyentes (ver gráfica 5.2.4).

Gráfica 5.2.4
Cobertura de las soluciones fiscales al 31 de diciembre de 2020



Datos elaborados en el año 2021 con las declaraciones correspondientes al periodo fiscal 2020.

Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Costos y Beneficios del proyecto

Reducir el incumplimiento tributario mediante la implementación de las soluciones fiscales genera los siguientes beneficios:

- Aumento en la recaudación.
- Mejora del funcionamiento de los mercados, ya que disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen.
- Aumenta la equidad horizontal del sistema.
- Genera externalidades positivas: mayor transparencia y control interno para el contribuyente, aumento de productividad del sector por introducción de una tecnología más avanzada, entre otras.

En otro orden, la implementación tiene los costos siguientes:

- Aumento en el presupuesto de la Administración Tributaria.
- Aumento en el costo de cumplimiento⁵, por ejemplo, si se solicita gran cantidad de información a los contribuyentes.

6.1 Cuantificación de los Costos del Proyecto

La inversión inicial del proyecto fue financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)⁶, la cual cubrió principalmente la adquisición del equipamiento de soluciones fiscales⁷. Adicionalmente, se creó una nueva área con el objetivo de realizar control de escritorio y operativos in situ dirigidos a los contribuyentes que usan soluciones fiscales, a modo de verificar la correcta operación y el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas.

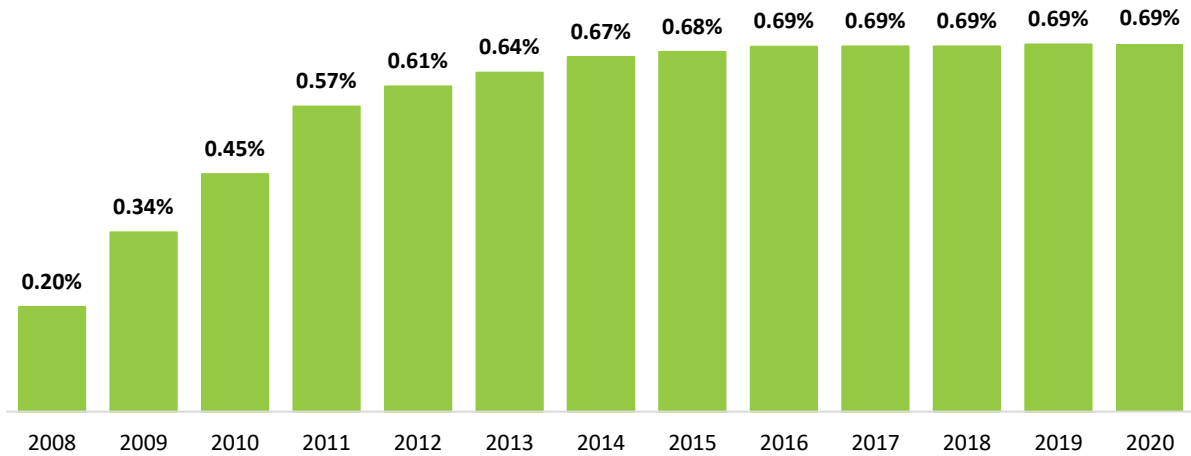
El costo acumulado del proyecto, que incluye la inversión en la adquisición de los equipos, publicidad y los egresos anuales de la nueva área creada, representó el 0.20% del total de ITBIS recaudado por la DGII en el 2008. Este valor ha venido aumentando, hasta llegar a un costo acumulado del proyecto de 0.69% en el 2020 (ver Gráfica 6.1.1).

⁵ Costo de cumplimiento es aquel en que incurren los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias por los impuestos que pagan.

⁶ El objetivo principal del Proyecto es fortalecer la Administración Tributaria, mediante su desarrollo organizacional y el aumento del uso de las tecnologías de información en los procesos de fiscalización, promoviendo una mayor equidad del sistema tributario que reduzca sensiblemente los costos de cumplimiento para el contribuyente y los niveles de evasión.

⁷ Se resalta que la forma de financiamiento para la adquisición de las SF por parte de los contribuyentes ha permitido facilitar la introducción del equipamiento, sin que represente un costo para el contribuyente ya que se le reconoce la inversión como crédito del Impuesto sobre la Renta o el Impuesto a los Activos.

Gráfica 6.1.1
Costos acumulados del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno
Años 2008-2020

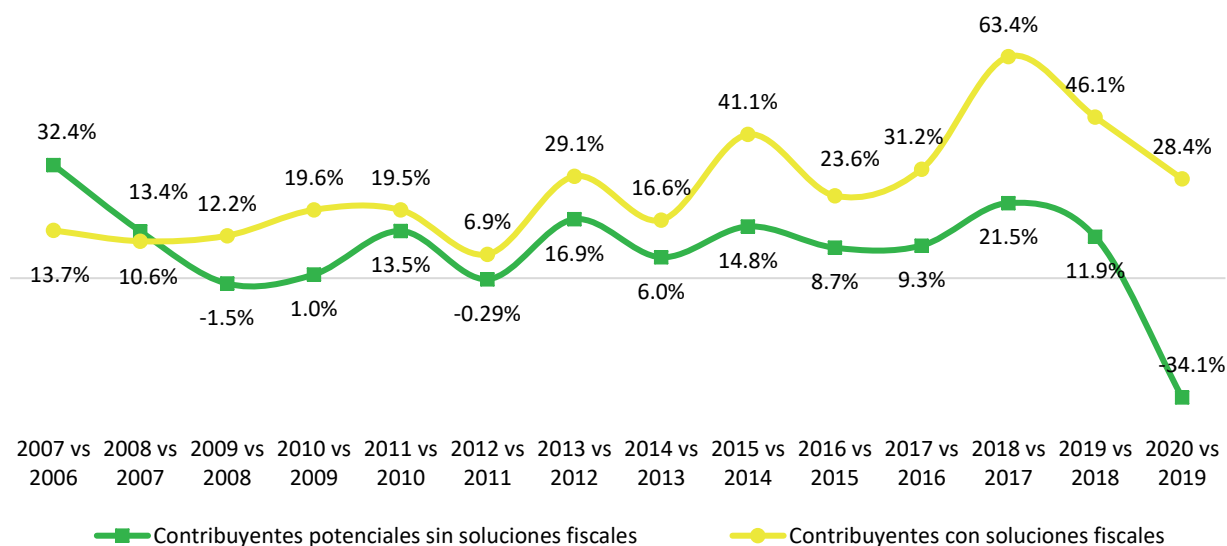


Fuente: Datos calculados por la Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios con información de la Gerencia Administrativa y Financiera de la DGII.

6.2 Cuantificación de los Beneficios del Proyecto

En los años de estudio, los resultados muestran que el crecimiento de la recaudación del ITBIS interno reportado por los contribuyentes con Soluciones Fiscales fue superior al grupo potencial que no poseía soluciones. Para el año 2020, la tendencia se mantiene y el ITBIS reportado por los contribuyentes potenciales sin soluciones fiscales fue inferior al de los contribuyentes con soluciones fiscales (ver Gráfica 6.2.1).

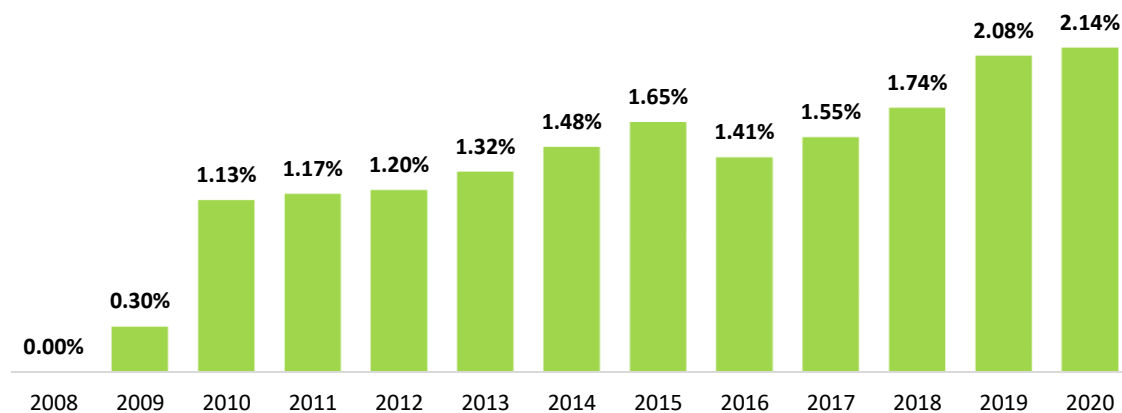
Gráfica 6.2.1
Comparativo del crecimiento del ITBIS: contribuyentes con y sin soluciones fiscales



Fuente: Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

El beneficio directo fue el aumento en la recaudación y se calcula a partir de la diferencia observada del crecimiento de la recaudación del ITBIS de los contribuyentes con soluciones versus el grupo potencial que no tiene. En este sentido, el primer año no mostró beneficios inmediatos, sin embargo, este valor ha aumentado como proporción del ITBIS Interno, pasando de 0.30% en 2009 a 2.14% en el 2020 (ver Gráfica 6.2.2).

Gráfica 6.2.2
Beneficio acumulado del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno
Años 2009-2020



Fuente: Gerencia de Estudios de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

Nota: Debido a la inclusión de nuevos sectores con soluciones fiscales, se amplió la base de contribuyentes potenciales respecto a los años anteriores, tomando en cuenta a los contribuyentes correspondientes a estas actividades económicas.

6.3 Comparación de los Beneficios vs Costos del Proyecto

Los resultados muestran que los beneficios acumulados (aumento en la recaudación) superan los costos acumulados del proyecto (inversión inicial en la adquisición de los equipos, publicidad, y los egresos anuales de la nueva área creada) (ver Cuadro 6.3.1).

Cuadro 6.3.1
Costos y Beneficios acumulados del proyecto como porcentaje del recaudo de ITBIS Interno

Año	Costo Acumulado	Beneficios Acumulados	Diferencia
2008	0.20%	0.00%	-0.20%
2009	0.34%	0.30%	-0.03%
2010	0.45%	1.13%	0.69%
2011	0.57%	1.17%	0.60%
2012	0.61%	1.20%	0.59%
2013	0.64%	1.32%	0.68%
2014	0.67%	1.48%	0.82%
2015	0.68%	1.65%	0.97%
2016	0.69%	1.41%	0.73%
2017	0.69%	1.55%	0.86%
2018	0.69%	1.74%	1.05%
2019	0.69%	2.08%	1.39%
2020	0.69%	2.14%	1.44%

Datos calculados por la Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios con información de la Gerencia Administrativa y Financiera de la DGII.

Nota: Debido a la inclusión de nuevos sectores con soluciones fiscales, se amplió la base de contribuyentes potenciales respecto a los años anteriores para tomar en cuenta a los contribuyentes correspondientes a estas subclases.

Estos resultados demuestran el éxito de la aplicación de las Soluciones Fiscales por parte de la DGII, y el esfuerzo que está haciendo para lograr el entero cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

7. La experiencia de la DGII referente en América Latina

La experiencia de la DGII en el proyecto de soluciones fiscales, así como los resultados presentados en este estudio en el año 2012, fueron incluidos en un trabajo publicado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el año 2015. El trabajo “Dispositivos Fiscales Electrónicos: Un Estudio Empírico de su impacto sobre el Cumplimiento de los Contribuyentes y la Eficiencia Administrativa” fue realizado con el objetivo de explorar el impacto y efectividad de estos dispositivos tecnológicos.

En el estudio realizado por el FMI se destaca la metodología robusta utilizada en el Informe de Impresoras Fiscales 2012 de la DGII para analizar la experiencia en República Dominicana, incluyendo extractos del mismo en el apéndice de la publicación debido a su relevancia. De la misma manera, la institución aportó a la investigación respondiendo una encuesta sobre el proceso y los resultados de esta iniciativa en conjunto con otros 18 países.

8. Soluciones Fiscales en la actualidad

En el año 2014 se dio a conocer la Norma 04-14 dirigida a facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria a los y las contribuyentes. La misma especifica el formato con el que deben cumplir las facturas emitidas, los deberes de los usuarios de las soluciones fiscales, y le otorga un crédito fiscal del 100% sobre el costo total de adquisición e instalación incurrido por el contribuyente. De igual forma, en el año 2019 se actualizaron los catálogos de tramites sobre los números de comprobantes y soluciones fiscales, así como el formato de factura para soluciones fiscales.

Cabe destacar que la DGII está comprometida con el programa de orientación sobre los distintos tipos de soluciones fiscales, la forma que operan y cómo se reportarán las informaciones que ellas registran, además de otros temas sobre el quehacer tributario que requiera el comercio a nivel nacional en coordinación con las organizaciones en que éste se afilia.

En el año 2019, como respuesta a la revolución tecnológica puesta en marcha en la institución con miras a fortalecer la capacidad recaudatoria, se llevó a cabo la implementación del plan piloto de facturación electrónica (FE) o comprobantes fiscales electrónicos (e-CF). Lo anterior con el fin de evaluar la aplicabilidad del modelo diseñado en los distintos sectores de la economía antes de extender su uso a todos los contribuyentes. En algunos países de América Latina (Argentina, México, Chile, Brasil, entre otros) la facturación electrónica es uno de los avances más recientes para la disminución de la evasión, permitiendo la recepción de la información de manera electrónica y automática, posicionándose como una de las practicas más destacadas debido a su eficiencia recaudatoria y potencial inhibición de la evasión (CEPAL, 2019).

En seguimiento con la implementación de la facturación electrónica, la DGII emitió la Norma General 01-2020, que tiene por objeto establecer el modelo de facturación y uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), la cual crea el procedimiento para emitir y recibir e-CF, así como los requisitos para recibir la autorización como emisor electrónico, el Número de Comprobante Fiscal Electrónico, los tipos de e-CF, entre otras disposiciones. La Facturación Electrónica es el futuro de toda Administración moderna y cercana al contribuyente. De igual forma, el intercambio de facturas electrónicas ofrece mayor seguridad e integridad de la información y además permite mejorar la gestión tributaria, reduciendo la evasión y aumentando recaudaciones.

A continuación, mencionamos algunas de las ventajas que ofrece la facturación electrónica:

- Reducción de Costos en papel, impresión y almacenaje
- Facilitación del cumplimiento
- Validez del Crédito Fiscal
- Estandariza relaciones entre empresas
- Eficiencia y automatización de los procesos administrativos
- Reduce pérdida de documentos
- Impacto positivo en el medio ambiente

La actual gestión ha prestado especial atención a este proyecto, con una emisión del 62% de los comprobantes fiscales electrónicos, que en la actualidad suman más de 50 millones. Asimismo, la institución cuenta con 35 emisores electrónicos autorizados, 68% implementados en esta gestión, y 41 en proceso de certificación. Además, se han autorizado tres (3) proveedores de servicios de FE.

9. Conclusiones

El sistema de soluciones fiscales en República Dominicana apunta a establecer un control de ventas al por menor o al detalle realizadas por establecimientos comerciales, con el objetivo de verificar y asegurar la correcta emisión de documentos por parte del contribuyente.

Uno de los aspectos básicos para el desarrollo del proyecto fue el trabajo en coordinación con distintas asociaciones de comerciantes, con el objetivo de obtener apoyo para generar un ambiente de negocios de sana competencia, evitando la competencia desleal que representa la evasión de impuestos. Adicionalmente, la vocación del proyecto de adaptarse a las necesidades del contribuyente y las características de las operaciones comerciales realizadas en el país ha facilitado que la puesta en marcha no altere el normal funcionamiento de los contribuyentes.

Otro punto importante del proyecto es que cuenta con un buen marco legal y normativo que ha facilitado la introducción de las soluciones. A su vez, se ha contado con un fuerte apoyo de las autoridades políticas y de gobierno para enfrentar la resistencia a un mayor control de las operaciones de venta; acompañado del soporte del BID en proyectos de fortalecimiento de la AT y del alto nivel de credibilidad que tiene la DGII ante la sociedad dominicana.

Se resalta que la forma de financiamiento para la adquisición de las Soluciones Fiscales por parte de los contribuyentes ha permitido facilitar la introducción del equipamiento, sin que represente un costo para el contribuyente ya que se le reconoce la inversión como crédito del Impuesto sobre la Renta o el Impuesto a los Activos.

En el período de estudio, los resultados muestran que los beneficios superan los costos de la implementación y puesta en marcha del proyecto. Para el periodo comprendido entre los años 2008 al 2019, el crecimiento de la recaudación del ITBIS reportado por el grupo de contribuyentes con soluciones fiscales fue superior al grupo que no poseía soluciones. Al finalizar el año 2020 se habían instalado un total de 17,597 soluciones fiscales en los puntos de venta de establecimientos comerciales de supermercados, hoteles, comida rápida, restaurantes, tiendas, ferreterías, entre otros.

Bibliografía

- Casey, P., & Castro, P. (2015). *Electronic Fiscal Devices (EFDs): An Empirical Study of their Impact on Taxpayer Compliance and Administrative Efficiency*. IMF Working Paper.
- Conferencia sobre Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones al Servicio de la Administración Tributaria. Conferencia del director Juan Hernández Batista, durante el desarrollo de la Asamblea General del CIAT 2009. República Dominicana.
- E. González Mata, I. Romero Márquez y R. Padilla Pérez, Buenas prácticas aplicadas en países de América Latina para reducir la evasión por saldos a favor en el IVA (LC/MEX/TS.2019/21), Ciudad de México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.
- República Dominicana. Norma 04-2014 Norma General de Facilidades para Soluciones Fiscales.
- República Dominicana. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010, art.50.
- República Dominicana. Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de enero de 2010, art. 128, numeral 2, literal b).
- República Dominicana. Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. Publicada en la Gaceta Oficial No.9835, 16 de mayo de 1992, art. 50 literales i), j) y k).
- República Dominicana. Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. Publicada en la Gaceta Oficial No. 9835, 16 de mayo de 1992, art. Artículo 355.
- República Dominicana. Ley 227-06 Ley que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la DGII. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10369, 19 de junio de 2006, art.4, literales c), d) y n).
- República Dominicana. Decreto 254-06 Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y entrega de comprobantes fiscales. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10369, 19 de junio 2006.
- República Dominicana. Decreto 451-08 Reglamento para el Uso de las Impresoras Fiscales. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10486, 2 de septiembre de 2008.
- http://sb.gob.do/Circulares_Resoluciones_V2/Admin/Unpload/ci/76404017614384CI02-12.pdf
- <http://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/Impuestos-Internos-asegura-pequeños-negocios-no-tienen-obligación-de-instalar-soluciones-fiscales.aspx>
- <http://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/DGIIFirmaAcuerdoConComerciantesParaCooperacionProyectoSolucionFiscal.aspx>
- <http://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/Qu%C3%A9-son-las-Soluciones-Fiscales-y-por-qu%C3%A9-son-importantes.aspx>
- <http://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/Cu%C3%A1les-contribuyentes-aplican-para-la-instalaci%C3%B3n-de-las-Soluciones-Fiscales.aspx>
- <http://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/Cu%C3%A1l-ha-sido-el-impacto-de-la-aplicaci%C3%B3n-de-las-Soluciones-Fiscales-y-su-beneficio-directo-para-el-pa%C3%ADs.aspx>

Anexo No 1: Requisitos a cumplir por los proveedores de Soluciones Fiscales

Requisitos:

- 1) Estar registrados en la DGII y por tanto tener un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) asignado.
- 2) Acreditar su calidad de importador, fabricante o representante de las Soluciones Fiscales que presenten para su autorización en la Dirección General de Impuestos Internos.
- 3) Tener los números de comprobantes fiscales que le corresponda utilizar, debidamente autorizados por la DGII.
- 4) Tener el inicio de actividades de al menos un año de antigüedad República Dominicana.
- 5) Contar con antigüedad de al menos un año en la comercialización de Soluciones o equipos de facturación.
- 6) Solicitar autorización por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual deberá contener una explicación detallada de cómo se da cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos por el presente Reglamento para las Soluciones Fiscales que comercializa, y cumplir con todos los documentos requeridos por el “Procedimiento Para Solicitar Autorización de Homologación de Soluciones Fiscales”.
- 7) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 8) Las soluciones Fiscales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Documento “Especificaciones Técnicas Soluciones Fiscales”.
- 9) Tener centros de servicio disponible para el soporte y mantenimiento de las soluciones fiscales.
- 10) Cumplir con las exigencias técnicas que la DGII le requiera en el momento de otorgar la autorización.

Anexo No 2: Modelos de Soluciones Fiscales certificadas por la DGII

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca IBM Modelo 4610-KS4 Incluye la lógica y la memoria fiscal, además de las funciones de seguridad física, es rápido, de alta calidad de impresión térmica de TPV para los minoristas con los requerimientos fiscales. Los modelos fiscales de impresora IBM SureMark se han diseñado para ofrecer una rápida, silenciosa y alta calidad de impresión térmica en el POS, además de los ingresos de información precisa que responde a los requerimientos fiscales regionales.</p>	<p>GBM DOMINICANA S A (809) 566-5161 Dinardo Rodríguez drodugu@gbm.net</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-H6000III La EPSON TM-H6000III Fiscal es una impresora Híbrida de altas prestaciones, entrega alta velocidad en la impresión de recibos, impresión slip, gráficas de dos colores y procesamiento avanzado QuickPass, todo en una impresora compacta multifunción. La TM-H6000III permite implementar ECC, un agregado líder que permite leer cheques con una precisión de hasta el 99.9% eliminando errores de lectura y sustitución. Es un modelo confiable con una innovadora característica de ahorro de tiempo para ventas así como el sector bancario. Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	<p>CECOMSA (809) 532-7026 Ulises Herrand impresorasfiscales@cecomsa.com</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-T88IV La EPSON TM-T88IV Fiscal es ideal para tareas de Gran Volumen, Tecnología de Impresión Térmica con una velocidad máxima de 200 mm/seg., imprime código de Barras en Vertical y Horizontal. Optimiza el Espacio en el Punto de Venta (POS). Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	<p>E BUSINESS TEK EIRL (809) 537-4687 Angel O. Estrella fiscales@e-businesstek.com</p>
	<p>Marca EPSON Modelo TM-U220B La EPSON TM-U220B Fiscal ofrece Mayor Velocidad de Impresión, fácil carga del Papel e Impresión Bicromática en Negro y Rojo para destacar Ofertas Especiales e Imprimir Logotipos más Impactantes, además incorpora una función de ajuste del ancho del Papel para mayo Flexibilidad y Economía. Vienen con un cortador Automático para que puedas elegir entre un corte completo o parcial, y una función de mensajes automáticos de estado (Auto Status Back). Las impresoras Fiscales EPSON a raíz de su constante investigación e innovación más una producción acorde a los más modernos estándares, hacen Sinergia entre la excelente calidad de su Hardware con la más confiable tarjeta fiscal desarrollada en el Mercado.</p>	<p>E BUSINESS TEK EIRL (809) 537-4687 Ángel O. Estrella angelestrella@e-businesstek.com</p>

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca STAR Modelo TSP650 La STAR TSP650 es una impresora térmica de alto rendimiento, velocidad y calidad. Incluye cortador automático y soporte de pared. Impresión de alta calidad de 203 dpi con la capacidad de imprimir gráficos, código de barras incluyendo 2D para recibos, cupones, boletos, etc. Es una impresora altamente versátil que permite la carga fácil de papel y el uso de dos anchos, 58mm o 80mm. La STAR TSP650 integra la tecnología fiscal VMAX, aprobada en otros mercados de América Latina, brindando las especificaciones técnicas y legales exigidas, con la experiencia y la calidad de servicio que necesita su establecimiento.</p>	<p>OMEGA TECH (809) 683-4343 Domingo Polanco Pérez domingo@omega.com.do</p> <p>EXATECH COMPUTER 809-524-2189 Santo Exatech santo@exatech.com.do</p> <p>PAPELERIA CACTUS (809) 529-7182 / (809) 529-4251 Nestor Rodriguez papcactus@hotmail.com</p> <p>COMPUTADORAS EN GRANDE (809) 563-3695 / (809)-363-0140 Roberto Almonte almonte@computadorasengrande.com</p> <p>PROCAB 809-699-4270 Manuel Aurelio de la Cruz Angeles manuelaureliodelacruz@gmail.com</p> <p>VALEZA COMPUTER LAB SRL (809) 227-6669 Odulio A. Valeza ovaleza@valezaco.com</p> <p>TECNYCOMP (809) 554-0502 Richard Santana tecnycorp.net@gmail.com</p>
	<p>Marca STAR Modelo SP700FP La Impresora Fiscal Star SP700FP cuenta con un mecanismo Matricial de tickets, con cabezal de 9 agujas y una alta velocidad de 4,7 líneas por segundo. Utiliza papel de 75mm de ancho y posee una cortadora automática de alta confiabilidad. El diseño del mecanismo de carga fácil del papel y cinta garantiza una operación fluida y minimiza las fallas. Cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema compatible, con una memoria de auditoría de 4GB, y capacidad de almacenamiento para 2000 Reportes Z.</p>	<p>OMEGA TECH (809) 683-4343 Domingo Polanco Pérezdomingo@omega.com.do</p> <p>EXATECH COMPUTER 809-524-2189 Santo Exatech santo@exatech.com.do</p> <p>PAPELERIA CACTUS (809) 529-7182 / (809) 529-4251 Nestor Rodriguez papcactus@hotmail.com</p> <p>PROCAB 809-699-4270 Manuel Aurelio de la Cruz Angeles manuelaureliodelacruz@gmail.com</p> <p>TECNYCOMP (809) 554-0502 Richard Santana tecnycorp.net@gmail.com</p>

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca CUSTOM JONE-A Hasta 50,000 artículos en la memoria interna - 57mm de impresión térmica de alta resolución - con gaveta para guardar el dinero - Teclado de acceso rápido - 10 Tasas de Impuestos - 30 Formas de Pago completamente adaptables - Con sistema asistido de reemplazo de rollo - Impresión de Logos Gráficos en el Encabezado y el Pie del Recibo - Procesador ARM 266Mhz - Electronic Journal en MMC y/o SD hasta 1,000,000 de líneas - Teclado Alfanumérico con 30 Posiciones integradas y programables - Pantalla 2x20 Operador/Cliente - 1 Puerto USB y 1 Puerto para Cash Drawer - Modem GPRS Integrado - 100 Departamentos Programables - Manejo de Fondo de Caja y Retiros de Efectivo - 8 modificadores de precios (descuentos y recargos) - Grupos de impuestos para las estadísticas de los Agregados - Tamaño: 245mm (L) x 235mm (W) x 115mm (A). Duración de la batería suficiente para imprimir unas 120 Tickets. La Caja Registradora Fiscal opera bajo la modalidad de GPRS. La memoria fiscal de este equipo tiene una capacidad de 1,850 Reportes Z lo cual corresponde a unos 7 años de duración permitiendo la configuración de hasta 10 tasas de impuestos en la memoria fiscal.</p>	<p>NEOTECHNOLOGY CYBER CITY 809-534-0970 Victor Santos vsantos@gruponeotec.com</p>
	<p>Marca CUSTOM KUBE II F La más rápida y robusta del mercado, con una impresionante velocidad impresión de 250 mm por segundo, diseñada para largas jornadas de trabajo. Con sistema asistido de reemplazo de rollo utilizando las más modernas tecnologías de TI como el procesador ARM y una base de datos SQL, KUBE F II ofrece al mercado un producto con el máximo rendimiento, además graficas sin limitaciones! Al mismo tiempo, introduce una programación innovadora con tecnologías de conexión USB. KUBE II F combina potencia, la tecnología y la máxima fiabilidad, gracias a su cortador automático que garantiza 2.000.000 cortes. Los protocolos de comunicación y los controladores disponibles hacen de KUBE F II inmediatamente compatible y lista para imprimir con el uso de cualquier aplicación en el mercado (plug & play). Disponible en versión con modem GPRS integrado.</p>	
	<p>Marca CUSTOM SF-KUBE II F Combina el poder de la Kube II F con la modularidad de una Caja Registradora de Última generación. Dirigida para negocios en crecimiento en donde el espacio, la innovación y la estética son factores determinantes. Hasta 50,000 artículos en la memoria interna - Velocidad de impresión 250 mm por segundo - Impresión térmica de alta resolución - 10 Tasas de Impuestos - 30 Formas de Pago - Con sistema asistido de reemplazo de rollo - Impresión de Logos Gráficos en el Encabezado y el Pie del Recibo - Procesador ARM 266Mhz - Electronic Journal en MMC y/o SD hasta 1,000,000 de líneas - Teclado Alfanumérico con 35 y 60 Posiciones integradas y programables - Pantalla Operador/Cliente - 1 Puerto USB, 1 Puerto para Cash Drawer y 1 puerto PS/2 - Modem GPRS Integrado - 100 Departamentos Programables - Manejo de Fondo de Caja y Retiros de Efectivo - 8 modificadores de precios (descuentos y recargos) - Grupos de impuestos para las estadísticas de los Agregados.</p>	<p>NEOTECHNOLOGY CYBER CITY 809-534-0970 Victor Santos vsantos@gruponeotec.com</p>


Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca ACLAS CRD81FJ Esta Caja Registradora Fiscal está dirigida a los comercios que no utilizan un sistema administrativo computarizado para el manejo de sus operaciones de facturación. Es fabricada bajo estrictos estándares de calidad y brinda la seguridad y la robustez necesaria para cumplir con las normativas fiscales vigentes en el país. Es un equipo diseñado y adaptado a las nuevas exigencias tecnológicas, lo cual brinda una mayor facilidad de manejo y programación. La CRD81FJ es de impresión térmica en rollos de papel de 57mm. Cuenta con una gaveta (para guardar el dinero) y teclado de acceso rápido. Dispone de una batería de 7.0V, con capacidad de mantener el funcionamiento del equipo, en caso de falta de energía eléctrica, durante 72 horas. Soporta el manejo de lectores de Códigos de Barras, tiene una Pantalla LCD integrada con Luz interna soportada por batería. Maneja varios tipos de reportes de ventas y de cuadro y soporta varias formas de pago. Permite configurar hasta 5 tasas de impuesto y una tasa exenta. Almacena hasta 12000 productos. La memoria fiscal de este equipo tiene una capacidad de 2000 Reportes Z lo cual corresponde a unos 5 años de duración. La Caja Registradora Fiscal CRD81FJ posee la facilidad de transmisión inalámbrica de data a través de una conexión GPRS.</p>	<p>SOFT ONE (809) 332-6767 airon aracena softonesoporte@gmail.com</p> <p>HOTEL TECHNOLOGY DEL CARIBE (809) 548-8064 / (829) 423-8401 josé priamo vasquez pvasquez@ho-tech.com</p> <p>JENSY SERVICE SOLUTIONS (809) 860-4851 jensy alexander arcangel rodriguez jensyservicesolution@hotmail.com</p> <p>STRACOEN (809) 262-0486 faustino martinez rodriguez info@strategiadr.com</p> <p>IT SUPPLY DOMINICANA SRL (809) 224-8130 roberto a mendoza rmendoza@itsupplydominicana.com</p> <p>CASTILLO SOFTWARE SOLUTIONS (809) 595-3550 franklin castillo acastillo@castilloloss.com</p> <p>WEBPOS (829) 954-8364 rafael rodriguez rrp@webposonline.net</p> <p>PEZOA & ASOCIADOS (809)567-8474 / (809) 412-2748 freddy pezoa pezoayasoc@claro.net.do</p> <p>PRODACOM (809) 247-5000 ext. 2002 luis e muñoz emunoz@prodacom.com</p> <p>NEOTECHNOLOGY CYBER CITY 809-534-0970 victor santos vsantos@gruponeotec.com</p> <p>TECDESA TECNOLOGIA Y DESARROLLO 809-729-8988 hector veras tecdesa@hotmail.com</p>


Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca BIXOLON SRP 350II La impresora BIXOLON SRP 350 es una impresora térmica con una estación de impresión diseñada para trabajar con grandes volúmenes de tickets lo que la convierte en una impresora ideal para tiendas, bares, restaurantes entre otros sectores. Es fabricada bajo estrictos estándares de calidad y brinda la seguridad y la robustez necesaria para cumplir con las normativas fiscales vigentes en el país. Es un equipo diseñado y adaptado a las nuevas exigencias tecnológicas y le permite emitir facturas, notas de crédito y documentos de no venta a solicitud del sistema administrativo al que está asociada. Utiliza papel de 80mm y cuenta con cortador automático de papel. Esta impresora fiscal permite el manejo de una gaveta de dinero y posee un puerto de conexión para un Display. La conexión con un computador puede hacerse a través de puerto serial o puerto USB 2.0. Puede configurar 5 tasas de impuesto más un exento. Permite la impresión de un logo comercial y de códigos de barra. La memoria fiscal de este equipo tiene una capacidad de 2000 Reportes Z lo cual corresponde a unos 5 años de duración. La Impresora Fiscal Bixolon SRP350 posee la facilidad de transmisión inalámbrica de data a través de una conexión GPRS.</p>	<p>THE FACTORY HKA DOMINICANA 809-904-4633 María Cuello mariasomoscumbre94@hotmail.com</p>
	<p>Marca: DASCOS DT230 La Tecnología de Impresión de la Impresora Fiscal DASCOS DT230 es Térmica, con auto Cutter, cuya velocidad de Impresión es de 260 mm/seg., cuenta con una memoria de trabajo de 256 KB, una Memoria de Auditoria Electrónica de 4 GB y ofrece la mayor capacidad de almacenamiento en el mercado con una Memoria Fiscal de 1024 KB con capacidad de hasta 4000 Reportes Z.</p>	<p>WEBPOS (809)258-8483 RAFAEL RODRIGUEZ RRP@WEBPOS.ONLINE.NET</p> <p>SOLUCIONES DE TECNOLOGIA Z&M SRL (829) 819-7290 YARANAÍZ ZAMBRANO SDTZM.GERENCIA@GMAIL.COM</p>
	<p>Tally 1125 La Impresora Fiscal DASCOS Tally 1125 es una impresora Matricial de 80 Columnas que imprime hasta 500 caracteres por segundo con Máxima Resolución de hasta 360 x 360 ppp , cuenta con una memoria de trabajo de 256 KB, una Memoria de Auditoria Electrónica de 4 GB y ofrece la mayor capacidad de almacenamiento en el mercado con una Memoria Fiscal de 1024 KB con capacidad de hasta 4000 Reportes Z.</p>	<p>WEBPOS (809)258-8483 RAFAEL RODRIGUEZ RRP@WEBPOS.ONLINE.NET</p> <p>SOLUCIONES DE TECNOLOGIA Z&M SRL (829) 819-7290 YARANAÍZ ZAMBRANO SDTZM.GERENCIA@GMAIL.COM</p> <p>E BUSINESS TEK EIRL (809) 537-4687 ANGEL O. ESTRELLA FISCALES@E-BUSINESSTEK.COM</p>
	<p>CT-S310IIFP La Impresora Fiscal CITIZEN CTS-310IIFP es una impresora térmica de tickets de salida superior, con una alta velocidad de hasta 160 mm/s y una resolución de 203 cpi. Utiliza papel de 80mm de ancho y posee una cortadora automática con confiabilidad de 2.000.000 de cortes. Su diseño compacto incluye el circuito fiscal y fuente de poder integrados desde fábrica. Permite la impresión de códigos de barra, incluyendo 2D cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema compatible. CITIZEN respalda esta impresora con una garantía de 3 años.</p>	<p>CECOMSA (809) 532-7026 ULISES HERRAND IMPRESORASFISCALES@CECOMSA.COM</p> <p>DISTRIBUIDORA UNIVERSAL 8095677202 JOSE LUIS OVALLES</p> <p>DIST.UNIVERSAL@CLARO.NET.DO</p>

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>CT-S651FP La Impresora Fiscal CITIZEN CTS-651FP es una impresora térmica de tickets de salida frontal, con una alta velocidad de hasta 200 mm/s y una resolución de 203 cpi. Utiliza papel de 80mm de ancho y posee una cortadora automática con confiabilidad de 2.000.000 de cortes. Su diseño resistente a derrames de líquidos, la hace especialmente atractiva para ambientes exigentes como establecimientos de comida rápida, restaurantes y hoteles, y su tamaño compacto y fuente de poder integrada, la convierten en una opción ideal para cualquier tipo de establecimiento de venta al detal donde el espacio disponible sea reducido. Permite la impresión de códigos de barra, incluyendo 2D Cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema compatible. CITIZEN respalda esta impresora con una garantía de 3 años.</p>	<p style="text-align: center;">CECOMSA (809) 532-7026 ULISES HERRAND IMPRESORASFISCALES@CECOMSA.COM</p> <p style="text-align: center;">DISTRIBUIDORA UNIVERSAL 8095677202 JOSE LUIS OVALLES</p> <p style="text-align: center;">DIST.UNIVERSAL@ CLARO.NET.DO</p>
	<p>GSX-190FP La Impresora Fiscal CITIZEN GSX-190FP es una impresora matricial de carro ancho, con cabezal de 9 agujas y que imprime hasta 1,5 páginas por minuto. Permite el uso de papel en forma continua o en hojas individuales tamaño carta. Cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema compatible. CITIZEN respalda esta impresora con una garantía de 2 años.</p>	<p style="text-align: center;">CECOMSA (809) 532-7026 ULISES HERRAND IMPRESORASFISCALES@CECOMSA.COM</p> <p style="text-align: center;">DISTRIBUIDORA UNIVERSAL 8095677202 JOSE LUIS OVALLES</p> <p style="text-align: center;">DIST.UNIVERSAL@ CLARO.NET.DO</p>
	<p>Marca ELCOM EURO-150 FLEXY Diseño funcional y atractivo que dará un toque moderno y actual a su establecimiento. Extremadamente fácil de utilizar. Mínimo mantenimiento. Máximo confort al contabilizar gracias a su teclado. Posibilidad de programar el dispositivo a la medida de sus necesidades. Rápido y sencillo reemplazo de papel gracias a su sistema drop-in. Evite las pérdidas de tiempo innecesarias. Gracias a su facilidad de uso y a la batería integrada que le permite operar ininterrumpidamente en momentos de falta de energía. Es la solución más eficaz para aquellos negocios y empresas que ya utilizan cajas registradoras convencionales y han de incorporar los nuevos dispositivos para adecuarse a la normativa de la DGII. Este modelo permite optimizar las labores de registro y facturación diarias de manera cómoda, rápida y efectiva.</p>	<p style="text-align: center;">READ SOLUTIONS TECH SRL (829) 818-7771 / (809) 455-1702 william read garcia william.readg@gmail.com</p> <p style="text-align: center;">IT SUPPLY DOMINICANA SRL (809) 224-8130 roberto a mendoza rmendoza@itsupplydominicana.com</p> <p style="text-align: center;">PRODACOM (809) 247-5000 ext. 2002 luis e Muñoz emunoz@prodacom.com</p> <p style="text-align: center;">PAPELERIA CACTUS (809) 529-7182 / (809) 529-4251 nestor rodriguez papcactus@hotmail.com</p> <p style="text-align: center;">E BUSINESS TEK EIRL (809) 537-4687 angel o. estrella fiscales@e-businesstek.com</p> <p style="text-align: center;">D&R TECHNOLOGY (809) 869-2161 victor manuel esteban martinez dyrtechnology@hotmail.com</p>

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca OKI 407IIFP La Impresora Fiscal OKI 407II-FP es una impresora térmica, velocidad de 250 mm/s, altísima resolución de impresión 203dpi (8 puntos/mm), ancho de impresión de 80mm - 3.15", con cortador automático de papel y un cabezal de impresión que dura 60 millones de líneas, el más alto rendimiento del mercado. Su diseño compacto es ideal para establecimientos de comida rápida, restaurantes, hoteles y cualquier tipo de establecimiento de venta al detal donde el espacio disponible sea reducido. Permite la impresión de códigos de barra, incluyendo 2D. Cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema administrativo o punto de venta, con una memoria de auditoría de 4GB, y capacidad de almacenamiento para 2000 Reportes Z.</p>	<p>OMEGA TECH (809) 683-4343 Domingo Polanco Pérezdomingo@omega.com.do EXATECH COMPUTER 809-524-2189 Santo Exatech santo@exatech.com.do PAPELERIA CACTUS (809) 529-7182 / (809) 529-4251 Nestor Rodriguez papcactus@hotmail.com PROCAB 809-699-4270 Manuel Aurelio de la Cruz Angeles manuelaureliodelacruz@gmail.com</p>
	<p>Marca OKI ML1120FP La Impresora Fiscal OKI ML1120FP es una impresora matricial de 80 Columnas, con cabezal de 9 agujas, 375 cps. Permite el uso de papel en forma continua o en hojas individuales tamaño carta con alimentación superior, posterior o inferior. Cuenta con tecnología fiscal VMAX, lo que le garantiza el mejor soporte de integración y funcionalidad plug & play con cualquier sistema administrativo o punto de venta, con una memoria de auditoría de 4GB, y capacidad de almacenamiento para 2000 Reportes Z.</p>	<p>TECNYCOMP (809) 554-0502 Richard Santana tecnycorp.net@gmail.com</p>
	<p>Marca: TOSHIBA SUREMARK FISCAL Modelo 4610-KS4 Incluye la lógica y la memoria fiscal, además de las funciones de seguridad física, es rápido, de alta calidad de impresión térmica de TPV para los minoristas con los requerimientos fiscales. Los modelos fiscales del impresora IBM SureMark se han diseñado para ofrecer una rápida, silenciosa y alta calidad de impresión térmica en el POS, además de los ingresos de información precisa que responde a los requerimientos fiscales regionales.</p>	
	<p>Marca IBM / TOSHIBA SUREMARK FISCAL 4610-KS4 Incluye la lógica y la memoria fiscal, además de las funciones de seguridad física, es rápido, de alta calidad de impresión térmica de TPV para los minoristas con los requerimientos fiscales. Los modelos fiscales del impresora IBM SureMark se han diseñado para ofrecer una rápida, silenciosa y alta calidad de impresión térmica en el POS, además de los ingresos de información precisa que responde a los requerimientos fiscales regionales.</p>	<p>GBM DOMINICANA S A (809) 566-5161 Dinardo Rodriguez drodrigu@gbm.net NOVALOGIQ (809) 683-4545 ext 5049 / (829) 728-2898 Edison Cabrera ecabrera@novalogiq.com</p>

Imagen	Descripción	Importador / Centro de Servicios
	<p>Marca FISCAT Modelo HKA80 El equipo HKA80 es una impresora fiscal que se caracteriza por su alta rapidez de impresión de tickets, cuenta con un diseño robusto y seguro cumpliendo así las normativas fiscales del país. La impresora posee un cortador automático de papel, impresión de códigos de Barra en 1D y 2D, comunicación vía puerto serial y USB Tipo B para la PC, puerto Gaveta y puerto para Display externo. Por último, su sistema integrado anti Tamper es capaz de detectar al momento que se abre el equipo y graba esa información en la memoria de auditoria, manteniendo así la seguridad y robustez que requiere un equipo fiscal. Diseño compacto y elegante, con la mayor rapidez de comunicación y altas prestaciones en rendimiento.</p>	<p>THE FACTORY HKA DOMINICANA (809) 567-1933 (809) 563-5722 y (809) 567-2970 Salvador Suárez ssuarez@thefactoryhka.com</p>
	<p>Marca PANTUM Modelo P3100DL Impresora Fiscal Laser, ideal para medianas y grandes empresas; por sus dimensiones es posible la impresión en tamaño carta con configuración vertical y horizontal, logos gráficos, marca de agua y códigos de Barra en 1D y 2D, su cartucho maneja grandes cargas de trabajo y posee un control de reposo para ahorro de energía. Cuenta con un Panel de Control que permite manejar fácilmente los estados del equipo. Posee una memoria Fiscal con capacidad de almacenamiento de hasta 2000 Reportes Z y una memoria de Auditoría Electrónica de 2GB de almacenamiento, cuenta con comunicación vía puerto serial con PC, puerto USB Tipo B y puerto para Display externo. Su sistema integrado anti tamper es capaz de detectar al momento que se abre el equipo y graba esa información en la memoria de Auditoria, manteniendo así la seguridad y robustez que requiere un equipo fiscal.</p>	<p>CASTILLO SOFTWARE SOLUTIONS (809) 595-3550 franklin castillo acastillo@castilloloss.com</p> <p>WEBPOS (829) 954-8364 rafael rodriguez rrp@webposonline.net</p> <p>PEZOA & ASOCIADOS (809)567-8474 / (809) 412-2748 freddy pezoa pezoayasoc@claro.net.do</p> <p>NEOTECNOLOGY CYBER CITY 809-534-0970 victor santos vsantos@gruponeotec.com</p> <p>SERVI SYSTEMS MPG R D SRL (809) 262-9614 / (829) 659-5770 roselia figueroa servisystemrf@gmail.com</p> <p>COMPUTADORAS EN GRANDE (809) 563-3695 / (809)-363-0140 roberto almonte almonte@computadorasengrande.com</p> <p>THE FACTORY HKA DOMINICANA (809) 567-1933 (809) 563-5722 y (809) 567-2970 salvador suárez ssuarez@thefactoryhka.com</p> <p>R & R SYSTEMS (829) 246-9777 / (809) 565-3477 / (809) 812-2809 rene prieto rr.systems.ca@gmail.com</p>

 Síguenos en Twitter:
@DGii

 Búscanos en YouTube:
Youtube.com/dgiird

 Búscanos en Facebook:
Dirección General de Impuestos Internos



(809) 689-3444 desde Santo Domingo.
1 (809) 200-6060 desde el interior sin cargos.
(809) 689-0131 Quejas y Sugerencias.



informacion@dgii.gov.do



ayuda.dgii.gov.do



Impuestos Internos